

Acta Sesión ordinaria N°189-2022

Acta Sesión ordinaria 189-2022, celebrada el día veintinueve de noviembre del dos mil veintidós. En la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las cinco y quince p.m.

PRESENTES	
Luz Elena Chavarría Salazar Neftalí Brenes Castro Keila Vega Carrillo Allan Manuel Barrios Mora	Presidenta Municipal Concejal Propietario Asume la propiedad Asume la Propiedad en ausencia de la señora Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.
AUSENTES	
Aliyuri Castro Villalobos Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Fredy Fernández Morales	Concejal Propietaria Concejal Propietaria Síndico Suplente

La presencia de:

Sra Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.

Sr. José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal.

Trasmitida en Facebook del Concejo.

AGENDA

ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO II. APROBACION DE ACTA

Acta Ordinaria No. 186, celebrada el 15 de noviembre del 2022

Acta Extraordinaria No. 187, celebrada el 17 de noviembre del 2022.

Acta Ordinaria No. 188, celebrada el 22 de noviembre del 2022, no se realizó por falta de quórum.

ARTICULO III. AUDIENCIA (AS)

ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO V. MOCIONES

ARTICULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES

ARTICULO VII. COMISION

ARTICULO VIII. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX. ACUERDOS

ARTICULO X. CIERRE DE SESION

.....
ORACION

ARTICULO I.

COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

La señora Luz Elena Chavarría presidenta Municipal realiza la comprobación del quórum este es aprobada con cuatro votos. Se somete a votación la aprobación de la agenda esta es aprobada con cuatro votos. Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allam Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

ARTICULO II.

APROBACION DE ACTA

La señora presidenta Luz Elena Chavarría somete a votación el **Acta Ordinaria No. 186, celebrada el 15 de noviembre del 2022**, esta es aprobada con cuatro votos. Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allam Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

Se somete a votación el **Acta Extraordinaria No. 187, celebrada el 17 de noviembre del 2022, celebrada el 08 de noviembre del 2022**, esta es aprobada con cuatro votos. Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allam Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

ARTICULO III.

AUDIENCIA (AS)

No hay.

ARTICULO IV.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Inciso a.

Se procede a leer, Carta por parte de los vecinos de Cuajinicuil de Lepanto, Asunto: Literalmente dice así Nuestro pueblo desde hace más de 50 años ha sido abastecido por una naciente de agua ubicada en un predio propiedad de unos de los vecinos, siendo que cuando ha sido necesario nos hemos organizado y se han hecho inversiones necesarias (tanto económicas como de mano de obra) para dar mantenimiento y propiciar las condiciones de un acueducto para el abastecimiento de los pobladores, situación que se mantuvo por décadas hasta la semana

*previa a semana santa 2022, sea del 4 al 10 de abril, a inicios de esa semana uno de los pobladores puso una manguera de una segunda naciente del mismo predio para alimentar la naciente principal y un par de días después el dueño del previo o finca que se ubica la naciente, por razones que aun conocemos, quito la manguera y coloco llaves de paso en la cañería que va al resto del pueblo, dejándonos en absoluto desabastecimiento de agua y hemos tenido que recurrir a un rio cercano para poder recoger agua para necesidades básicas, desde entonces, el dueño del predio donde se ubican las nacientes de forma intermitente y cada cierto periodo de días abrió por muy poco tiempo las llaves del paso, alegando que se encuentra por un abogado y que no dará más acceso al agua, por lo que al día de hoy cerro absolutamente el suministro de agua. **Una vez analizada se toma acuerdo.....***

Inciso b.

Se recibe oficio n.º MP-AM-OF-6316-09-2022, por parte de la Señora Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y el Señor Diego Francisco Sancho Bolaños, Fiscalizador, ASUNTO: Literalmente dice así: La Contraloría General recibió el oficio n.º MP-AM-OF-6316-09-2022 del 30 de setiembre de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2022 de la Municipalidad de Puntarenas, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos corrientes (Ingresos tributarios -Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Impuestos específicos sobre la construcción, Licencias profesionales, comerciales y otros permisos, Impuesto por movilización de carga portuaria e Impuesto de timbres-, Ingresos no tributarios -Servicios de saneamiento ambiental, Concesión de obra pública, Otras multas y sanciones, Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto, Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios, Reintegros y devoluciones e Ingresos varios no especificados- y Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales), Ingresos de capital (Transferencias de capital del Gobierno Central), así como de Financiamiento (Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras y Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-), para ser aplicados en Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Intereses y comisiones, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital, Amortización y Cuentas especiales.1. CONSIDERACIONES GENERALES

FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal de Puntarenas como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 208 celebrada el 20 de setiembre de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)'.
'

ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP: por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió. Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, 9635. Resultados

Al respecto luego del análisis realizado, el órgano contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

Económico 2021, n.º 9926, y sus reformas (@58,0 millones 12) y en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022, n.º 10103, y sus reformas (C314,4 millones), para el apoyo a programas y proyectos de inversión de la infraestructura vial de la red cantonal, en atención a lo dispuesto en el artículo 5 inciso b ley 81147 sus reformas.

f) Los ingresos por Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras -Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC), por la suma de @365,5 millones”, de la operación n.º 065-076-0111749-7, para el financiamiento de la compra de un terreno municipal (@250,0 millones”) y para la construcción de un puente sobre el río Negro (@115,5 millones”).

g) Los ingresos por Recursos de vigencias anteriores, por la suma de 28.557,1 millones”, distribuidos en Superávit libre por @1.637,1 millones y Superávit específico por 26.920,0 millones”, con base en la liquidación presupuestaria del período 2021, aprobada por el Concejo Municipal de Puntarenas en sesión ordinaria n.º 202 celebrada el 16 de agosto de 2022, y remitida a la Contraloría General mediante oficio n.º MP-AM-5950-08-2022 del 18 de agosto de 2022. Al respecto, véase el punto 2 siguiente, sobre improbaciones.

h) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de €9.989,5 millones, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Intereses y comisiones, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital, Amortización y Cuentas especiales; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Al respecto, véase el punto 2 siguiente, sobre aprobaciones.

2.

Se imprueba:

D) Los ingresos por Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, por la suma de €1,0 millones”, por cuanto se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las NTPP: principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

Lo anterior, en virtud de que se determinó que en el presupuesto inicial para el año 2022 del IFAM -Impuestos sobre Licores Nacionales y Extranjeros-, se aprobó para el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano la suma de @2,1 millones²²; monto que es menor al incluido por ese Concejo en el presupuesto inicial 2022 ajustado (2,1 millones²⁴) más lo incorporado en este presupuesto extraordinario n.º 2-2022 (@1,1 millones), lo que ascendería a un total de €3,2 millones²⁵

b) Los ingresos por Superávit específico, por la suma de €40,0 millones, por concepto de "Fondo Para Obras Financiadas Con El Impuesto Al Cemento, Ley Del Cemento" (€39,0 millones) y por concepto de "Superávit Específico Ley 6975" (@1,0 millones), y sus aplicaciones en gastos, por cuanto se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las NTPP.

Lo anterior, en virtud de que se determinó lo siguiente:

i) En el detalle de origen y aplicación de recursos presentado en el documento presupuestario se incorpora como Superávit específico un monto de €39,0 millones correspondiente al "Fondo Para Obras Financiadas Con El Impuesto Al Cemento, Ley Del Cemento", sin embargo, dicho concepto no se encuentra contemplado en el detalle de superávit específico del Anexo 1 de la Liquidación Presupuestaria Consolidada 2021, aprobada por el Concejo Municipal de Puntarenas en sesión ordinaria n.º 202 celebrada el 16 de agosto de 2022.

ii) En el detalle de origen y aplicación de recursos presentados en el documento presupuestario se incorpora como Superávit específico un monto de 2,1 millones. Correspondiente al "Superávit Específico Ley 6975", no obstante, en el detalle de superávit específico del Anexo 1 de la Liquidación Presupuestaria Consolidada 2021 antes referida, solamente contempla 1,1 millones por dicho concepto.

c) El contenido presupuestario de la partida Bienes duraderos, por un monto de €11,0 millones³² (Concejo Municipal de Distrito de Lepanto), y de la partida Cuentas especiales (Concejo Municipal de Distrito de Cóbano), por un monto de €6,5 millones³³, así como su fuente de financiamiento en los Ingresos tributarios por Impuesto por movilización de carga portuaria, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario; por cuanto se incumplen los siguientes principios presupuestarios:

- i) Universalidad e integridad, instituido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las NTPP.
- ii) Especialidad cuantitativa y cualitativa, determinado en el artículo 5 inciso f) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso i) de las NTPP.
- d) La aplicación de los Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y Superávit específico- en la partida Remuneraciones, específicamente en las sub-partidas "0.01.01 Sueldos para cargos fijos", "0.03.01 Retribución por años servidos", "0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión" y "0.03.99 Otros incentivos salariales", así como las demás sub-partidas vinculadas. Contenido presupuestario propuesto por esa Administración en el Programa II, correspondiente a las justificaciones de "(...) ajustar las cuentas para poder terminar el año y poder también hacerle frente al aumento salarial (...)", señaladas en folios 353 al 361 (libro de actas n.º 269) del acta de la sesión ordinaria n.º 208, celebrada por el Concejo Municipal de Puntarenas el 20 de setiembre de 2022.

Lo anterior, por considerar que la referida aplicación corresponde a gastos que implican una obligación permanente para la Administración y requieren financiar el presente periodo y los subsiguientes, en razón de lo cual resulta improcedente cubrir esas obligaciones con Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y Superávit específico-, pues éstos no constituyen un ingreso fijo, sino que reviste el carácter de recurso extraordinario.

Al respecto, el artículo 110 del Código Municipal establece expresamente que "Los gastos fijos ordinarios sólo podrán financiarse con ingresos ordinarios de la municipalidad". Por tanto, se transgrede el principio de legalidad, consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, n.º 6227, situación que conlleva al incumplimiento del principio de universalidad e integridad, al no ser estos gastos probables.

Las sumas resultantes de las aprobaciones de gastos deberán trasladarse a la partida de Cuentas especiales, grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

- e) La suma de @26,0 millones³⁴ correspondiente a gastos corrientes, por incumplimiento del principio de Limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, por cuanto se determinó, con base en el detalle de origen y aplicación de recursos presentado en el documento presupuestario, que

se utilizan los siguientes recursos para financiar gastos corrientes, específicamente en la partida Materiales y suministros:

i) Un monto de C11,0 millones³⁵ de ingresos por Transferencias de capital del Gobierno Central, provenientes de FODESAF, cuyo concepto es "70104 280 2310 3120 200 MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS 30.000.000,00 (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA COMUNIDAD JUANITO MORA DEL DISTRITO BARRANCA, SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LA LEY 5662 Y SUS REFORMAS, Y LOS ARTÍCULOS 4 Y 15 DE LA LEY 9220 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur: 3-014-042120".

Un monto de 15,0 millones³⁶ de ingresos por Superávit específico, correspondiente al "Superávit Específico Ley 9166". Dicho superávit se originó en la Transferencia de capital del Gobierno Central, proveniente de la Ley n.º 9166, "Modificación a la Ley n.º 9103,

Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2013 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2013", cuyo concepto era "70104 280 2310 2151 983 MUNICIPALIDAD PUNTARENAS 15.000.000,00 (CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE BARRIO LA CRUZ Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ENTRADA LA GLORIA (POR CARMONAL), DISTRITO LEPANTO, CON BASE EN EL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30/4/98). Céd-Jur: 3-014-042120".

Al respecto, los numerales 2.2.3 inciso k) y 2.2.9 de las NTPP señalan que "No podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, salvo casos debidamente autorizados por el ordenamiento jurídico".

En línea con lo anterior, el artículo 6 y el transitorio V de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, establecen como principio presupuestario que "Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital".

La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de Cuentas especiales, grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

g) El contenido presupuestario de la partida Transferencias corrientes, por un monto de €65,7 millones, propuesto en la subpartida "6.06.02 Reintegros o devoluciones" a favor del Ministerio de Gobernación y Policía, para la devolución de recursos originados en el Decreto Ejecutivo n.º 37305-MP, publicado en el Alcance n.º 141 a La Gaceta n.º 187 del 27 de septiembre de 2012; por cuanto se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los

artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las NTPP. Según el detalle de origen y aplicación de recursos presentado en el documento presupuestario, esa suma se conforma de lo siguiente:

i) Un monto de 26,0 millones de ingresos por Superávit específico, correspondiente al "Superávit Especifico (Fondo Ministerio de Gobernación Ley 9166". Dicho superávit se originó en la Transferencia de capital del Gobierno Central, proveniente de la Ley n.º 3106, cuyo concepto era "70104-001-2910-3110 790 MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS 26.000.000,00 (PARA OTORGAR DONACIONES Y AYUDAS PARA REPARACIONES DE VIVIENDAS REPORTADAS A VECINOS DEL CANTÓN EN OCASIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA POR DECRETO 37305-MP, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, N°7794 DEL 30/04/1998). Céd-Jur: 3-014-042120" (el subrayado no es del original).

ii) Un monto de 39,7 millones de ingresos por Superávit específico, correspondiente al "Superávit (Atención Emergencias Cantonales Isla Chira Decreto 381-H. Dicho superávit se originó en la Transferencia de capital del Gobierno Central, proveniente del Decreto Ejecutivo n.º 37381-H, "Modifica Ley No. 9019, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2012", cuyo concepto era "70104 001 2310 3110 731 MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS 32.987.500 (PARA EL DISTRITO DE LA ISLA DE CHIRA PARA OTORGAR DONACIONES Y AYUDAS PARA REPARACIONES DE VIVIENDAS REPORTADAS A VECINOS DEL CANTÓN EN OCASIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA POR DECRETO 37305-MP, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, No. 7794 DEL 30/04/1998). Céd-Jur: 3-014-042120" (el subrayado no es del original).

Lo anterior, por cuanto la devolución de recursos no estaría autorizado para ser girado al Ministerio de Gobernación y Policía, dado que los artículos 1º y 2º del Decreto Ejecutivo n.º 41811-MP, "Declaración de la cesación de estado de emergencia declarado mediante Decreto Ejecutivo n.º 37305-MP, de fecha 24 de setiembre de 2012", publicado en La Gaceta n.º 162 del 29 de agosto de 2019; establecen:

"Artículo 1º-Se declara la cesación del estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo N° 37305-MP, de fecha 24 de setiembre de 2012; situación por la cual queda derogado.

Artículo 2º-Los saldos no utilizados ni comprometidos a esta fecha, asignados a este decreto ejecutivo, serán trasladados al Fondo Nacional de Emergencias para ser utilizados por la Comisión Nacional

de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en otras declaratorias de emergencias vigentes.” (el subrayado no es del original)

La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de Cuentas especiales, grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

Otros aspectos:

a) Reclasificar el ingreso considerado en la cuenta “1.3.2.2.01.00.0.0.000 Concesión de obra pública” por #35,3 millones⁴³, a la cuenta “1.3.2.2.02.00.0.0.000 Alquiler de terrenos” (“1.3.2.2.02.01.0.0.000 Alquiler de terrenos milla marítima”), con base en lo indicado en los oficios números E.P-048-2022 y MP-AM-OF-6704-11-2022, suscritos por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la Municipalidad de Puntarenas.

b) Reclasificar el ingreso considerado en la cuenta “2.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias de capital del Gobierno Central” por £30,0 millones y su concedente “Ministerio de Hacienda” (según lo indicado en el SIPP), a la cuenta “2.4.1.2.00.00.0.0.000 Transferencias de capital de Órganos Desconcentrados” y con el concedente “Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”. Lo anterior, en concordancia con el “Clasificador de los Ingresos del Sector Público” y el “Clasificador Institucional del Sector Público”, vigentes.

c) Reclasificar el concedente del ingreso considerado en la cuenta “2.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias de capital del Gobierno Central” (Ley n.º 8114), por un monto de C314,4 millones⁴⁵, proveniente del título presupuestario “1.1.1.1.209.000-Ministerio de Obras Públicas y Transportes”, de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022, n.º 10103, y sus reformas. Lo anterior, por cuanto en el SIPP se indicó como concedente al “Ministerio de Hacienda”.

d) Reclasificar el ingreso considerado en la cuenta “2.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias de capital del Gobierno Central” (Ley n.º 8114), por un monto de #58,0 millones, a la cuenta “3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico”, debido a lo justificado en el folio 346 (libro de actas n.º 269) del acta de la sesión ordinaria n.º 208, celebrada por el Concejo Municipal de Puntarenas el 20 de setiembre de 2022, así como lo indicado en los oficios números DCPM-058-2022 y MP-AM-OF-6704-11-2022, suscritos por el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto y la Municipalidad de Puntarenas. Lo anterior, en concordancia con el “Clasificador de los Ingresos del Sector

Público” y las “Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público”, vigentes.

e) Reclasificar el ingreso considerado en la cuenta “3.3.2.0.00.00.0.0j) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y subpartidas de gastos improbadas y reclasificadas del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas y subpartidas afectadas con las improbaciones señaladas, se requiere que se solicite mediante el SIPP o por correo electrónico, cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de tres días hábiles, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario No. 2 para el año 2022 por la suma de **€9.989,5 millones.**

PARTE II

Al mismo tiempo se procede a leer oficio IM-530-2022.

Presentado por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal. Dice así:

(...Por medio de la presente y en relación al oficio N°19742 de la Contraloría General de la Republica de fecha 17 de noviembre del 2022, denominado Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n. °2-2022 de la Municipalidad de Puntarenas.

Se aclara lo concerniente al monto improbadado para este Concejo Municipal el cual se establece en el artículo 2, resultados de lo improbadado en el inciso c, monto 11 millones según formato de la Contraloría; debe de leer correctamente \$10.953.833,13.

La razón de esta improbación es que viola las normas 2.2.3..) **Una vez analizado se toma acuerdo.....**

Inciso c

Se recibe Oficio SM-588-11-2022, por parte de la Señora Kattya Montero Arce, Secretaria del Concejo, ASUNTO: Literalmente. Por este medio quiero informarles que me apego a NORMA TÉCNICA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL TIPO DOCUMENTAL, ACTAS MUNICIPALES, Dice así: La Junta Administrativa del Archivo Nacional, Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11, incisos e) y f) de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, N° 7202 de 24 de octubre de 1990, brinda una serie de recomendaciones al concejo municipal.

La Junta Administrativa del Archivo Nacional, mediante acuerdo N° 11 tomado en la sesión N° 43-2017, celebrada el 15 de noviembre de 2017, emite la siguiente norma técnica general, con las regulaciones para la producción de actas municipales e instruye a los gobiernos locales, para que, en el marco de su normativa particular y sus competencias, implementen las disposiciones establecidas en la presente norma.

Siempre he tratado de apegarme a las recomendaciones emitidas, es por tal razón que les explico lo siguiente:

Se realizarían las modificaciones según se indica:

- a. ¡Siempre el tipo de letra que he utilizado es el ARIAL, a la hora de la transcripción de actas, se recomienda el uso de fuente en tamaño 12, tipo Verdana o Verdana! important, preferiblemente, evitando el uso de letras poco legibles o informales.

Se utiliza la palabra CAPITULO para separación de cada texto, se recomienda usar la palabra ARTICULO

1.2. **Cuerpo del acta.** El acta deberá estructurarse en artículos, en donde cada tema o punto de agenda corresponde a un artículo que debe llevar un título. Cada artículo deberá digitarse en párrafo aparte, como un subtítulo, y con la palabra ARTÍCULO, para el número correspondiente y el título respectivo; se deben utilizar números romanos y destacarlo con mayúscula, en negrita y seguidos de un punto. Ejemplo: **ARTÍCULO I.** Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez analizada se toma acuerdo.....

Inciso d

Se recibe carta a nombre del señor Amado González Chavarria, Presidente de la Asociación Cívica Jicaraleña. ASUNTO: Reciban un cordial saludo. Deseando éxitos en sus funciones.

La presente es para solicitarle el permiso correspondiente para la realización del cierre parcial de las calles Cantonales, para los días:

Viernes 16 de diciembre del 2022

Festival Navideño

Horario de inicio: 18:00 horas

Horario de finalización: 21:00 horas

Sábado 17 de diciembre del 2022

Cabalgata

Horario de inicio: 15:00 horas

Horario de finalización: 17:00 horas

Ambas actividades tienen el mismo recorrido, iniciando en el SALIENDO del centro típico Jicaraleño, 350 metros al SUR OESTE, dobla 200 metros al SUR pasando al frente del edificio municipal, ruta cantonal, llegando al cruce de Jicaral, dobla al OESTE, 700 metros sobre ruta Nacional 21, llega al cruce al frente del CTP de Jicaral, dobla al SUR 200 metros, hacia el campo ferial en ruta cantonal.

Por las razones expuestas anteriormente le solicitamos su permiso para ser uso de la vía Pública, para el día viernes 16 de diciembre y sábado 17 de diciembre, especialmente la ruta Cantonal que les corresponde autorizar.

Al mismo tiempo se le indica que se están realizando los permisos correspondientes para realizar dicha actividad, cataremos con un grupo de seguridad privada.

Se adjunta recorrido. **Una vez analizada se toma acuerdo.....**

Inciso e

Se recibe oficio IM-542-2022, firmado por José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal, ENVIADO A Martin Arias Araya, Director del servicio Nacional de Guardacostas. Literalmente dice así: Estimados señores: Por este medio se brinda respuesta al oficio No. IM-506-2022 con fecha del 10 de noviembre de 2022 en el cual se solicitan información relacionada al proceso de ejecución del proyecto de construcción de la Escuela ubicada en la comunidad de San Blas de Lepanto, Puntarenas. Específicamente los estudios realizados con el desfogue pluvial. Se hace mención que como parte integral a la etapa de diseño del proyecto se solicitó previamente a la municipalidad o este caso al Consejo Municipal del Distrito de Lepanto la aprobación de desfogue pluvial de la construcción de la escuela de San Blas adjuntando para lo cual documentación requerida para poder dar el visto bueno de desfogue de aguas pluviales. Los documentos adjuntos junto a la nota de solicitud de aprobación fueron los siguientes: Lámina de diseño de

sitio del proyecto. Uso de Suelo emitido por el Consejo Municipal Copia del Plano catastro de la propiedad. Planta de obras pluviales y de techos. Detalles de obras civiles como cunetas, rejillas recolectoras, cajas de registro y desfogue pluvial. La Cortes o perfiles donde se aprecian sobre todo las Cunetas. Curvas de nivel del terreno. Memoria cálculo y descriptiva para el sistema de aguas pluviales - Escuela San Blas, con fecha de febrero del 2018, en la cual se describen las condiciones propias del proyecto con el fin de determinar caudales y tuberías de desfogue requeridas, siguiéndose lo indicado en el Código de Instalaciones Hidráulicas de Costa Rica. Una vez presentada toda la documentación al Consejo Municipal de distrito se nos otorga la aprobación del desfogue pluvial de la escuela mediante oficio DL-TOP-002-2018 (adjunto) con fecha del 09 de abril del 2018 emitido por el Departamento de Ingeniería del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, el cual corresponde a la certificación de desfogue de aguas pluviales en terreno con número de plano catastro P-1915465-2016. En dicho oficio se indica la forma en la cual se debe realizar el desfogue pluvial y demás consideraciones técnicas a tomar en cuenta en el diseño del desfogue pluvial. Dichos lineamientos de diseño fueron tomados en cuenta por el ingeniero diseñador del proyecto. Por último, la coordinación con la municipalidad con la DIE se ha realizado desde etapas tempranas del proyecto hasta el inicio de la ejecución del mismo. Esto se demuestra con las gestiones realizadas por el diseñador (solicitud de desfogue pluvial al Concejo Municipal) y correo electrónico enviado el 18 de julio de 2022 (adjunto) al Concejo Municipal por parte del ingeniero José Alvarado de la empresa Construcciones Peñaranda encargada de la construcción del nuevo centro educativo. En este correo se indica la fecha aproximada de inicio de construcción de obras y se comparten planos. **Una vez analizada se toma acuerdo.....**

Inciso f

Se recibe oficio DVM-A-DIE-DDO-UF-0649-2022 por parte de José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal. enviado por José Gerardo Agüero Porras Del departamento del Desarrollo de Obra, Direccion de Infraestructura Educativa del MEP. Literalmente dice así,

Por este medio se brinda respuesta al oficio No. IM-506-2022 con fecha del 10 de noviembre de 2022, en el cual se solicitan información relacionada al proceso de ejecución del proyecto de construcción de la

Escuela ubicada en la comunidad de San Blas de Lepanto, Puntarenas. Específicamente los estudios realizados con el desfogue pluvial.

Se hace mención que como parte integral a la etapa de diseño del proyecto se solicitó previamente a la municipalidad o este caso al Consejo Municipal del Distrito de Lepanto la aprobación de desfogue pluvial de la construcción de la escuela de San Blas adjuntando para lo cual documentación requerida para poder dar el visto bueno de desfogue de aguas pluviales.

Los documentos adjuntos junto a la nota de solicitud de aprobación fueron los siguientes:

Lámina de diseño de sitio del proyecto.

Uso de Suelo emitido por el Consejo Municipal.

Copia del Plano catastro de la propiedad. Planta de obras pluviales y de techos. Detalles de obras civiles como cunetas, rejillas recolectoras, cajas de registro y desfogue pluvial.

La Cortes o perfiles donde se aprecian sobre todo las cunetas.

Memoria cálculo y descriptiva para el sistema de aguas pluviales - Escuela San Blas, con fecha de febrero del 2018, en la cual se describen las condiciones propias del proyecto con el fin de determinar caudales y tuberías de desfogue requeridas, siguiéndose lo indicado en el Código de Instalaciones Hidráulicas de Costa Rica.

Una vez presentada toda la documentación al Consejo Municipal de distrito se nos otorga la aprobación del desfogue pluvial de la escuela mediante oficio DL-TOP-002-2018 (adjunto) con fecha del 09 de abril del 2018 emitido por el Departamento de Ingeniería del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, el cual corresponde a la certificación de desfogue de aguas pluviales en terreno.com número de plano catastro P-1915465-2016. En dicho oficio se indica la forma en la cual se debe realizar el desfogue pluvial y demás consideraciones técnicas a tomar en cuenta en el diseño del desfogue pluvial. Dichos lineamientos de diseño fueron tomados en cuenta por el ingeniero diseñador del proyecto.

Por último, la coordinación con la municipalidad con la DIE se ha realizado desde etapas tempranas del proyecto hasta el inicio de la ejecución del mismo. Esto se demuestra con las gestiones realizadas por el diseñador (solicitud de desfogue pluvial al Concejo Municipal) y correo electrónico enviado el 18 de julio de 2022 (adjunto) al Concejo Municipal por parte del ingeniero José Alvarado de la empresa Construcciones Peñaranda encargada de la construcción del nuevo

centro educativo. En este correo se indica la fecha aproximada de inicio de construcción de obras y se comparten planos sellados por el CFIA.

Una vez analizado se toma acuerdo.....

Inciso g.

Se recibe carta por parte de Licda. Gabriela Serrano H, Publicárteles, Literalmente dice así: Honorable señores del concejo Intendencia Municipal de Jicaral- Lepanto, por este medio me presento ante ustedes con todo el respeto, para darle mención sobre el Convenio de Señalización el cual fue presentado el día martes 22 de noviembre el cual su finalidad es la rotulación de su Distrito además mostrar la bellezas de su comunidad para buscar beneficios tanto en turismo como activar economía en su localidad, este convenio es sin costo alguno solo la cooperación para implementar la legalidad, en la rotulación en via pública, el convenio y su debida presentación ya fue enviado quedamos atentos para su respectiva firma y asignación de sus personeros para la debida gira en su comunidad. Sin más por el momento me despido ante ustedes agradezco su comprensión estoy para servirles su servidora.

Una vez analizado se toma acuerdo.....

Inciso h.

Se recibe RECOMENDACIÓN DE LICITACION ABREVIADA 2022LA-000003-0031600001 Presentada por "Construcción de pasarela lateral Quebrada Caña Blancal contra partida proyecto MOPT-BID". Jícaral, a las 12:30 horas/minutos del día 29 de noviembre del 2022. Se procede a dar su recomendación con respecto a lo solicitado por la Intendencia Municipal y el Arq. Aron Marín Zebrov, para "Construcción de pasarela lateral Quebrada Caña Blancal contra partida proyecto MOPT-BID" I-RESULTANDO 1. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud: 2. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a por medio del Sistema Integral de compras Públicas: 3. Luego de cerrado el período para la recepción de ofertas se presentó como única oferta a concurso: 4. La calificación de la única oferta presentada a concurso es de: 90%, siendo elegible según lo dispuesto en el pliego de condiciones. CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL Tel. 2650-0198 correo: dvalerio@concejolepanto.go.cr 2 5. Que en la contracción se determina que el oferente CONSTRUCTORO NURA S.A se ha determinado que cumplió satisfactoriamente las necesidades y requerimiento solicitados en el pliego de condiciones y según criterio del Arq. Aron Marín Zebrov.

II.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveduría del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, RESUELVE: Se recomienda adjudicar la Licitación Abreviada 2022LA-000003-0031600001, al proveedor: Adjudicatario Cédula Monto estimado CONSTRUCTORA NURA SOCIEDAD ANONIMA 3101785059 \$ 3.994.314,29 (tres millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos catorce colones con 29/100) Razones de la recomendación de la adjudicación: Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a la empresa CONSTRUCTORA NURA SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica 3101785059 son: a) Cumple con lo estipulado en el cartel. b) Oferta se ajusta a las necesidades de la Institución y el precio está acorde con lo que se solicita, existe contenido presupuestario, así certificado por el encargado de Presupuesto en documento Certificación Presupuestaria No. 111-2022. c) Se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales de la CCSS y FODESAF. d) Se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales según el artículo 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario). Oferente presenta declaración jurada ya que el sistema de verificación tributaria se encuentra fuera servicio actualmente. e) No está afectado por las prohibiciones para contratar con esta institución ni con el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el régimen de prohibiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (artículo 22 y 22bis LCA), así como encontrarse al día en el pago de impuestos nacionales (artículo 65 RLCA) y que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración (100 y 100 bis LCA), conforme las disposiciones de la misma normativa citada. f) La nota obtenida por la única oferta a concurso es de 90% en el sistema de evaluación, lo cual la ubica dentro del porcentaje establecido en el pliego de condiciones como oferta elegible. g) La Construcción de pasarela lateral Quebrada Caña Blancal contra partida proyecto MOPT-BID, se encuentra establecido en el plan anual de compras 2022. **Una vez analizada se toma acuerdo.....**

Inciso i

Se recibe carta a nombre de Denia Salas Villegas, Representante de la Asociación de Mujeres Izcande, cédula Jurídica 3-002-706217. Literalmente dice así: solicitarle su autorización para realizar un pequeño Festival Navideño tipo turno en nuestra comunidad. Es del conocimiento de todos que por la distancia, nuestra comunidad se ha visto exenta de participar en todos los festivales que realizan todas las

comunidades del Distrito de Lepanto. Este año hemos organizado un pequeño comité para poder llevarle alegría a nuestra comunidad y poder aportar un espacio para que se reactive la economía en nuestra isla, que al igual que todos, nos hemos visto afectados por la disminución de oportunidades comerciales. Esta actividad será del disfrute de nuestra comunidad Adulta Mayor, Niños y Adolescentes que siempre han soñado con llevar estas fechas tan importantes a la isla sin ser un evento masivo. Las actividades a desarrollar serán:

Actividades deportivas, Actividades Culturales, Desfile de bandas.

Un kiosco para venta de refrescos.

Un kiosco para venta de comida (cocina)

Un kiosco para venta de comidas rápidas.

Les agradecemos de antemano la ayuda que nos puedan brindar para poder desarrollar esta actividad en nuestra isla. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

ARTICULO V. MOCION

MOCION No. 1.....

CONSIDERANDO

Que la Selección Nacional de futbol de Costa Rica, se encuentra en la Copa del Mundo de Qatar 2022, y debutará en este certamen internacional el próximo miércoles 23 de noviembre del 2022, al ser las 10 am, hora nacional.2. Que para este certamen deportivo internacional, nuestra Selección Nacional, tendrá SU tercer partido el día primero de diciembre del 2022 al ser las 1 pm horaCOstamicense.3 Que el Presidente de la República, en aplicación de las facultades en la administración del gobierno central, a dispuesto mediante directriz presidencial, el otorgamiento de un permiso para todos los funcionarios del sector público, para que puedan observar y apoyar a nuestra Selección Nacional de Futbol, durante las horas que duran las transmisiones de los referidos partidos de futbol.

4. Que debido a que nuestra Institución se debe al régimen municipal, y dado que nuestra institución se sustenta en la autónoma municipal, y dado que la Presidencia de la Republica ha Instado a las organizaciones autónomas y descentralizar promover esta oportunidad para apoyar a nuestra selección Nacional5. Que esta autorización no debe Interrumpirá el servicio de plataforma de servicio en perjuicio de los usuarios

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE

1. Se acuerde otorgar permiso a fondo el personal municipal para que tengan oportunidad de observar y apoyar a nuestra Selección Nacional

de Fútbol, para lo partidos del miércoles 23 de noviembre, desde las 10 a.m. hasta las 12 pm, y para el día jueves 1° de diciembre, al ser las 1 pm y hasta las 3 pm, ambos del presente año.

2. Que luego de la transmisión de dichos partidos, los funcionarios municipales deberán reincorporarse a sus labores habituales

3. Que la plataforma de servicios no interrumpirá la prestación de este servicio, debiéndose coordinar la unidad correspondiente con el personal disponible para que este servicio no se vea afectado.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, dar por conocido en vista que la administración es la encargada de esa parte. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allam Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

MOCION No. 2.....

PRESENTADA POR JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON INTENDENTE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

Primer considerando

Debido a que en nuestro Concejo Municipal se deben de gestionar trámites de pagos u otros de manera periódica en el Banco de Costa Rica, es requerido habilitar una cuenta para la realización de estos trámites.

Segundo considerando

Debido a los gastos en los que se incurre por concepto de comisiones entre bancos y además, cabe mencionar el tiempo que se debe de destinar para asuntos de logística al no poseer una cuenta y aunado a ello, las complicaciones que generan algunos trámites como la gestión por medio de cheques, ya que los mismos deben de estar certificados.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

Se tome en acuerdo por parte del Concejo Municipal, la apertura de una cuenta corriente con el Banco de Costa Rica para la agilización y eficiencia en los procesos que nuestra institución se deben de gestionar.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por el Intendente Municipal. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO,** Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal, **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allam Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

MOCION No. 3.....

**PRESENTADA POR JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON
INTENDENTE MUNICIPAL.**

CONSIDERANDO

Primer considerando

Con el objetivo de brindar apoyo a las Asociaciones de Desarrollo Integral de nuestro Distrito de Lepanto, se realiza la gestión de una compra adicional de cortadoras de césped, a fin de dar mantenimiento a espacios deportivos del distrito de Lepanto.

Segundo considerando

Debido a que el proveedor ha cumplido con el establecido contrato, sin tener incumplimientos en las entregas de las maquinas, ni en lo pactado ante esta Administración y así mismo, teniendo en consideración la recomendación del encargado de proveeduría municipal.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

Se acuerde otorgar permiso a esta intendencia para modificar el contrato original 0432022000200018-00 para la compra adicional de 5 cortadoras de césped para espacios deportivos del Distrito de Lepanto.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por el Intendente Municipal. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal, ACUERDO **APROBADO UNANIME**. Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allam Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

MOCION No. 4

**PRESENTADA POR JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON
INTENDENTE MUNICIPAL.**

CONSIDERANDO

Que mediante proceso judicial laboral, la 22-000018-1579-LA, incoado por el sr. José Alonso Calderón Marin, persona que desde el mes de mayo del 2022. Decidió no seguir prestando sus servicios a esta institución para los proyectos en los que se da el nombramiento por obra determinada a jornales ocasionales; demandó al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. por concepto de prestaciones laborales y diferencias salariales, proceso que fue notificado y contestado en tiempo y en forma.

Que en el análisis y estudio de los hechos demandados, el Lic. Mariano Enrique Núñez Quintana, consultor legal externo del Concejo Municipal de Lepanto encontró una inconsistencia en la que al demandante no le asisten los derechos a extremos laborales, mas sin embargo, se encontró una inconsistencia en cuando a lo que el demandante tenía

derecho a recibir, frente a lo que se le cancelaba como ingreso, existiendo el derecho del actor de la demanda a cobrar la diferencia entre la recibido y lo que efectivamente se le canceló, entre diciembre del 2021 a mayo del 2022.

Que el pasado viernes 25 de noviembre del presente año, se levó a cabo la audiencia de conciliación y recepción de prueba, momento en que se hizo el crecimiento de pagar la suma de seiscientos mil colones al actor de esta demanda, por concepto de diferencias salariales, a lo que el demandado aceptó.

Que en un análisis legal y administrativo, al Sr. Calderon Marin tiene derecho a cobrar dichas sumas dadas la inconsistencia en sus pagos. Existiendo una diferencia a favor del actor de alrededor de seiscientos mil colones, en el tiempo que éste prestó sus servicios.

Que para validar y comprometer fondos de la institución, se recomendó por el Lic. Núñez Quintana, que esta obligación debe contar con la autorización del Concejo Municipal, para que se valide la conciliación indicada.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

Se acuerde autorizar al Sr. José Francisco Rodriguez Johnson, Intendente Municipal, o a la persona que ocupe este puesto, para que en nombre del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, para cancelar la suma de seiscientos mil colones, a favor del Sr. Calderón Marin por concepto de diferencias salariales dejadas de percibir en el periodo de diciembre del 2021 a mayo del 2022.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por el Intendente Municipal. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal, ACUERDO **APROBADO UNANIME**. Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allam Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

ADJUNTAN EL OFICIO DE LA SENTENCIA DEL JUEZ , LIC CRISTIAN ANTONIO UREÑA RODRIGUEZ.

Literalmente dice así:

[15:58, 1/12/2022] Jose Estudiante: 1.- En el presente asunto, mediante audiencia celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, las partes llegaron al siguiente acuerdo conciliatorio:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: EL CONSEJO MUNICIPAL DE LEPANTO, se compromete a cancelar la suma de SEISCIENTOS MIL COLONES a favor de la parte

actora JOSÉ ALONSO CALDERÓN MARÍN, en razón de la totalidad de las pretensiones establecidas en la demanda.

SEGUNDO: El pago del rubro indicado se realizará el día 07 diciembre de 2022, mediante depósito a la cuenta bancaria del Banco Popular y Desarrollo Comunal número CR78016111102143410838 a nombre del actor.-

II.- En virtud de que dicho convenio fue alcanzado en la audiencia realizada en presencia de este juzgador conforme a derecho, constituido por expresa...

[15:59, 1/12/2022] Jose Estudiante: esente acuerdo tiene carácter de sentencia, por lo que en caso de incumplimiento al mismo, deberá el actor informarlo al despacho a fin de proceder con su ejecución. En su oportunidad,

POR TANTO:

De conformidad con lo antes expuesto y citas legales señaladas, SE HOMOLOGA el acuerdo verificado entre las partes. En consecuencia, se le confiere a dicho pacto la autoridad y eficacia de cosa juzgada, siendo ejecutorio en forma inmediata. Se le hace saber a las partes que el presente acuerdo tiene carácter de sentencia, por lo que en caso de incumplimiento al mismo, deberá el actor informarlo al despacho a fin de proceder con su ejecución. En su oportunidad, archive el expediente en forma definitiva.- NOTIFIQUESE.- Lic. Cristian Antonio Ureña Una vez analizada la moción y el documento adjunto se somete a votación y esta es acogida.....

CAPITULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES.

Sr José Francisco Rodríguez, hace un resumen de la explicación del oficio IM-513-2022.

- 1- Se trabaja en el cantonato.
- 2- Se trabaja en los pagos, carteles para ejecutar.
- 3- Se trabaja en la página web con los funcionarios.
- 4- Mantenimiento de Residuos Sólidos, campañas en isla Venado y otros lugares del distrito.
- 5- Se hace campaña en el estero de Jicaral, está gestionando que se ponga un rotulo.
- 6- Se trabaja con lo que es caminos, Montaña Grande, otros lugares, está lloviendo más a hora que otros meses, esperemos que llegue el verano para que se arreglen los caminos.

Se está gestionando adjudicaciones del puente de San Pedro, y otros.

Se adjunta documento.

Se recibe un Oficio IM-513-2022, por parte de José Francisco Rodríguez Johnson, ASUNTO: Literalmente dice así: Reciban un cordial saludo,

esperando que se encuentre bien en sus labores diarias. La misma tiene como objetivo brindarles el informe de labores realizado por la Intendencia, así mismo, un resumen de los trabajos realizados por los departamentos de **Vice intendencia, Gestión Social, Comunal y Servicios Complementarios, Infraestructura Vial y el departamento de Servicios Ciudadanos y Tributarios.**

INTENDENCIA MUNICIPAL

Elaboración de 54 oficios dirigidos a diferentes instituciones, personal administrativo, líderes locales y organizaciones, entre las cuales destacan las siguientes:

OF-IM-465-2022 Dirigido al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

OF-IM-468-2022 Dirigido a la Diputada Pilar Cisneros Gallo.

OF-IM-480-2022 Dirigido al Ministerio de Hacienda.

Reuniones con distintas Instituciones u organizaciones, entre las cuales destacan:

Unión Nacional de Gobiernos Locales día 12 (presencial)

Asamblea Legislativa - reunión precedida por la Diputada Pilar Cisneros Gallo, día 18.

Concejo Territorial día 19 (virtual)

Acueductos y Alcantarillados día 20 (presencial)

Fuerza Pública día 27 (presencial) Programa "Sembremos Seguridad"

Otras:

Participación graduaciones INA.

Reuniones con personal municipal, Coordinación Feria de Emprendedores.

Coordinación y asistencia al "Taller de Actores del Distrito" día 14.

Atención de vecinos de la comunidad con varios temas.

Otras gestiones:

Inspección de zonas de infraestructura vial.

Coordinación y revisión del presupuesto 2023.

Atención de trámites recibidos por plataforma.

Revisión y aprobación de compras por medio de SICOP.

Atención de solicitudes, oficios y trámites de instituciones ingresadas vía e-mail. **VICE INTENDENCIA**

1. Campaña de limpieza Playa Albina con el Bandera Azul en Isla venado.

2. Celebración del Día Mundial delos Cuidados Paliativos. Actividad en el parqueo de la Municipalidad.

3. Celebración mes del Adulto Mayor. Actividad en el parqueo de la Municipalidad.

4. Participación en el Foro de Puntarenenses.

5. Campaña de recolección de desechos electrónicos en conjunto con Coopeguanacaste R.L y Ministerio de Salud.
6. Reuniones de coordinación de campañas con Asepaleco.
7. Trabajo en el reglamento de ZMT.
8. Procesos de denuncias. [coordinador de procesos tributarios]
9. Participación de Conferencias con el Ministerio de la Mujer.
10. Participación foro ´´La Ruta del Genero
11. Colaboración de la Vuelta a la Península. Recreación.
12. Permisos y solicitudes de la ZMT.

DEPARTAMENTO DE GESTION SOCIAL Y COMUNAL

Referencias enviadas al Instituto Mixto de Ayuda Social:

Jennifer Godoy García

Enrique Mora Hernández.

Isidra López Brenes.

- 1) Atención al público, con diferentes consultas y necesidades:
- 2) Cooperación a la intendencia, en Recursos Humanos realizar acciones de personal de nombramientos para los funcionarios en puestos interinos, control de saldo de vacaciones, archivar todo documento que debe encontrarse en el expediente personal del funcionario.
- 3) Atención de diferentes consultas por medio de la línea telefónica.
- 4) Realizar publicaciones en la página del Facebook: información que soliciten los coordinadores de departamentos de interés para publicar.
- 5) Revisión de Marcas de los funcionarios en cada quincena o bien cuando la jefatura lo solicite.
- 6) Colaboración con algunos oficios a la Intendencia.
- 7) Asisto a reuniones de la Red de Cuido 2 veces al mes el segundo y cuarto lunes de cada mes de 1:00 pm a 4:00 pm.
- 8) Asisto a reunión de la Red en contra la Violencia contra las mujeres una vez al mes los terceros jueves de cada mes de 9: 00 am a 12 :00 medio día.
- 9) Atención de solicitudes de Jorge Alfredo Pérez, como presidente de la ANEP, solicito la copia certificada de 7 expedientes de diferentes funcionarios Municipales, para su atención se realizó la consulta legal, se procedió a revisar cada expediente y sacar los documentos que no se deben brindar, y en su mayoría los documentos se tuvieron que tachar información sensible que no puede brindar.
- 10) Coordinación con la asociación para la donación de los regalos y la fiesta de los niños de pobreza del Distrito de Lepanto.
- 11) Organice la feria de emprendedores del Distrito de Lepanto durante los días 7,8 y 9 de octubre, sonde se les brindo a los

emprendedores un lugar sin ningún costo para promocionar, ofrecer y vender sus productos. Todo esto llevo una logística de conseguir toldos, mesas, sillas, agua entre otros tramites más.

Atender y brindar información solicitada por el ministerio de trabajo, por el Lic Granados.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Tesorería Municipal

Revisión del estado de caja diario.

Realizar Liquidaciones de Caja Chica.

Adelantos de Caja Chica

Traslado al Banco Nacional, para cambiar cheques de caja chica y cajas recaudadoras.

Adelantos de caja chica, cuenta banco Nacional.

Comprobantes de caja chica.

Revisión de órdenes de pago.

Realizar de pagos, tanto de servicios básicos como planillas de salarios, dietas y jornales ocasionales, además proveedores, entre otros.

Control de cuentas corrientes.

Realización de notas de crédito, para aplicación de depósitos, para el pago de impuestos Municipales.

Custodia de caja chica.

Informe de retenciones y comisiones, realizadas durante el mes.

Trasladarme diariamente al Banco Nacional de recoger el bolso de buzón nocturno.

Revisión de cierres de las cajas recaudadoras y realización de depósito, además de trasladarme al Banco Nacional a dejar el bolso en el buzón nocturno.

Colaboración al departamento de Contabilidad en inclusión de ingresos y llenado de formularios para la elaboración de los estados financieros.

Proveedor Municipal

3 contracciones pliegos de condiciones y estudio de ofertas realizadas

Uniforme Ajedrez

Actividades protocolarias

Trasporte

5 elaboración de decisión inicial

Office Computadoras

Uniformes Ajedrez

Trasporte

Compra de Implementos de Seguridad

Actividades protocolarias

3 orden de pedido para las siguientes compras

Prolusa
Carnes la Josefina
Maxi print
8 contratos
Agro Equipos la Meseta
Monarca
Kairós
Trasportes Toc
Yanie Fallas Rodriguez
JI Computers Equipment
Carnes la Jose Fina
Doris Marisol Pachon Izquierdo
1 gestión de recepción
Kairos
8 gestión de pago
Procesos que se mantienen en expediente físico:
Orden de compra 089-2022, para tratamiento TBS-3 en los sectores de
La fresca
Urbanización Bambú
Calle San Miguel Río Blanco
Entrada a la Penca
Calle San Blas
San Ramón de Río Blanco
Calle Escuela Dominicas
Calle B° Jardín
Calle Pilas de Canjel
Calle Cementerio Jicaral
Compras por caja Chica:
Cambio de aceite de motocicleta SM 4120 SM
Cambio de fluorescente en sala de sesiones.
Recursos Humanos
Elaboración de planillas 1era y 2da quincena de octubre 2022.
Elaboración de comprobantes de pago del mes de octubre 2022.
Entrega y traslado de comprobantes de pago del mes de octubre 2022.
Traslado de deducciones cooperativas.
Elaboración de planilla de CCSS Administrativa y Unidad de obra Pública.
Traslado de planillas para su pago.
Elaboración de constancias salariales 015-2022, 016-2022 y 017-2022.
Comisión Salud ocupacional:
Reunión con la comisión de salud ocupación, relacionado a temas de
importancia a realizar en el periodo 2022.
Página Web.

Actualización de egresos e ingresos presupuestarios de septiembre y octubre 2022.

Traslado de pagos por:

Mantenimiento y reparación de computadoras.

Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

Grupo Roding Consulters S.A.

Exoneración de vehículos Municipales ante EXONET:

Contabilidad y Presupuestos

Elaboración de asientos contables

Ingresos de información a los sistemas contables.

Elaboración de estados financieros para Contabilidad Nacional.

Balanza de Comprobación

Estado de Flujo de Efectivo

Estado de Rendimiento

Estado de Cambio de patrimonio neto

Estado de Rendimiento

Estado de Situación

Estado de Evolución de Bienes

Se realizó la presentación de retenciones de proveedores, dietas y salario de funcionarios, al Ministerio de Hacienda y la declaración Informativa en el Declara.

Revisiones de las ejecuciones presupuestarias que son remitidas todos los meses al señor Olman Alfaro.

Además, realice la confección de cheques para los pagos de pensión alimenticia y embargo salarial.

Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos

Aplicación de Ingresos y egresos a sistema SIN 21.

Aplicación de Ejecución presupuestaria.

Elaboración de órdenes de pago octubre 2022.

Dar seguimiento a la realización de diferentes tareas de las áreas a mi supervisión.

Revisión y autorización procesos de contratación Administrativa en SICOP octubre 2022.

Elaboración de modificación 003-2022.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

Por parte de los colaboradores de campo con los operarios de maquinaria, se realizan una serie de trabajos en distintas comunidades, en la colocación de material de préstamo para la reparación de calzada, limpieza de cunetas y salidas de alcantarilla.

Jicaral centro	Alcantarilla Barrio	Limpieza de alcantarilla.
-----------------------	---------------------	---------------------------

	los Ángeles	
Dominicas	Calle alterna a ruta nacional	Limpieza de derecho de vía.
Dominicas	Calle alterna a ruta nacional	Ampliación, limpieza de derecho de vía y colocación de material con conformación de cunetas
Rio Blanco	Río Blanco calle principal	Colocación de alcantarilla.
Rio Blanco	Camino a la Reserva	Limpieza y habilitación de paso
Se realiza un resumen de los trabajos de mayor tiempo por parte de la maquinaria, de igual forma se atienden emergencias, derrumbes, habilitación de pasos de ríos, limpiezas de alcantarillas o pasos de agua.		

COMENTARIOS

Sra. Luz Elena Chavarría, pregunta si se puede realizar convenio para que se haga algo con los cartones.

Sr José Francisco Rodríguez, explica, no se cuenta con vehículo para residuos sólidos, se ha analizado para recuperar ese material.

Sra. Luz Elena Chavarría Solicita acuerdo de subir a la Pagina información de eventos que se realizan las asociaciones. Aplica el artículo 44 y 45.

Sra Keila Vega, informa que nos reunimos la comisión de la Mujer, para que se apruebe el reglamento, está en el grupo de comisión para que lo leerlo y decirle a l abogado para que nos haga recomendaciones. Es para que todas las municipalidades lo conozcan y lo lean para poderlo aprobar.

ARTICULO VIII. ASUNTOS VARIOS

No hay

ARTICULO IXI. ACUERDOS

Inciso a.....

ACUERDO N°1. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración RECOMENDACIÓN DE LICITACION ABREVIADA 2022LA-000003-0031600001 Presentada por "Construcción de pasarela lateral Quebrada Caña Blancal contra partida proyecto MOPT-BID.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, adjudicar la Licitación Abreviada 2022LA-000003-0031600001, al proveedor: Adjudicatario denominado CONSTRUCTORA NURA SOCIEDAD ANONIMA, Cedula Jurídica No. 3101785059, por un monto de ¢ 3.994.314,29. ACUERDO APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es

DEFINITIVAMENTE APROBADO, Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal, **ACUERDO APROBADO UNANIME**. Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allan Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

Inciso b.....

ACUERDO N°2. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración carta a nombre de Denia Salas Villegas, Representante de la Asociación de Mujeres Izcande, cédula Jurídica 3-002-706217. Literalmente dice así: solicitarle su autorización para realizar un pequeño Festival Navideño.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar el Festival Navideño Isla Venado 2022, para los días 2-3-4 de diciembre del 2022, una vez cancelado los impuestos municipales. No se permite la venta de bebidas alcohólicas, ya que no se indica en la solicitud. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal, **ACUERDO APROBADO UNANIME**. Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allan Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

Inciso c.....

ACUERDO N°3. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración carta a nombre de Denia Salas Villegas, Representante de la Asociación de Mujeres Izcande, cédula Jurídica 3-002-706217. Literalmente dice así: solicitarle su autorización para realizar un pequeño Festival Navideño.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, se realice el cobro de impuesto de la actividad denominada Festival Navideño Isla Venado 2022, para los días 2-3-4 de diciembre del 2022.

Un kiosco para venta de refrescos, por un monto de ¢30.000.00

Un kiosco para venta de comida (cocina), por un monto de ¢50.000.00

Un kiosco para venta de comidas rápidas, por un monto de ¢50.000.00

Este debe de ser cancelado en la plataforma de servicio del Concejo Municipal, remitir el recibo correspondiente. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal, **ACUERDO APROBADO UNANIME**. Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allan Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

Inciso d.....

ACUERDO N°4. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración Carta por parte de los vecinos de Cuajinicuil de Lepanto, donde los vecinos exponen la situación que están viviendo de la naciente de agua que abastece a la comunidad, la persona dueña de la propiedad les ha cerrado la llave de paso, dejando a la comunidad sin el preciado líquido.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, DAR PASE a la Administración para que de acompañamiento junto con la instituciones involucradas e informe a este Concejo Municipal los procedimientos realizados y dar prioridad a dicha situación para resolver el problema que aqueja a esta comunidad. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal, **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allan Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

Inciso e.....

ACUERDO N°5. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio n.º MP-AM-OF-6316-09-2022, por parte de la Señora Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y el Señor Diego Francisco Sancho Bolaños, Fiscalizador, de la Contraloría General de la República de Costa Rica y oficio IM-530-2022. Presentado por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, dar por conocidos los documentos expuestos a este Concejo Municipal. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allan Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

Inciso F.....

ACUERDO N°6. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración Oficio SM-588-11-2022, por parte de la Señora Katty Montero Arce, Secretaria del Concejo. Por este medio quiero informarles que me apegó a NORMA TÉCNICA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL TIPO DOCUMENTAL, ACTAS MUNICIPALES, se cambia el tipo de letra que se usaba de Arial por Verdana y la palabra Capítulos por Artículos.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, dar por conocido el oficio SM-588-11-2022. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz

Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allan Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

Inciso g.....

ACUERDO N°7. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración carta a nombre del señor Amado González Chavarria, Presidente de la Asociación Cívica Jicaraleña, donde solicita se conceda la aprobación del cierre parcial de la ruta cantonal que comprende del centro típico Jicaraleño, 350 metros al SUR OESTE, dobla 200 metros al SUR pasando al frente del edificio municipal, ruta cantonal, llegando al cruce de Jicaral, dobla al OESTE, 700 metros sobre ruta Nacional 21, llega al cruce al frente del CTP de Jicaral, dobla al SUR 200 metros, hacia el campo ferial en ruta cantonal.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar el cierre de la ruta Cantonal que comprende del centro típico Jicaraleño, 350 metros al SUR OESTE, dobla 200 metros al SUR pasando al frente del edificio municipal, y luego la ruta que comprende del cruce al frente del CTP de Jicaral, dobla al SUR 200 metros, hacia el campo ferial en ruta cantonal. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO,** Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal, **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allan Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

Inciso h.....

ACUERDO N°8. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio IM-542-2022, firmado por José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal, ENVIADO A Martin Arias Araya, Director del servicio Nacional de Guardacostas.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, dar por conocido el oficio IM-542-2022. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allan Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

Inciso i.....

ACUERDO N°9. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio DVM-A-DIE-DDO-UF-0649-2022 por parte de José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal. Enviado por

Josè Gerardo Agüero Porrás Del departamento del Desarrollo de Obra, Dirección de Infraestructura Educativa del MEP.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, dar por conocido el oficio DVM-A-DIE-DDO-UF-0649-2022. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allan Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

Inciso j.....

ACUERDO N°10. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración carta por parte de Licda. Gabriela Serrano H, Publicárteles, donde indica que se remite convenio para ser analizado y firmar.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, dar por conocido el documento, el señor Intendente analizará y si necesita algo solicitarlo al Concejo. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allan Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

Inciso k.....

ACUERDO N°11. El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, ACUERDA con cuatro votos, Solicitarle a la Intendencia Municipal, indicar a quien corresponde subir a la Página de facebook información de eventos que se realizan las asociaciones de las diferentes comunidades.

ACUERDO APROBADO UNANIME. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal, **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan Luz Elena Chavarría, Neftalí Brenes Castro, Keila Vega Carrillo, asume la propiedad Allan Barrios Mora en ausencia de Argentina del Roció Gutierrez Toruño. Concejales Municipales.....

CAPITULO X. CIERRE DE SESION.....

Siendo las siete horas y cincuenta y cinco minutos, la señora presidente Luz Elena Chavarría Salazar da por concluida la sesión.

PRESIDENTE

SELLO

SECRETARIA